------VOLUMEN 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) DE PROTOCOLO ABIERTO----------

------ESCRITURA NUMERO 9893 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)-----

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo los **TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, **YO,** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** Notario Público Número 4 (CUATRO) de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y Residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **HAGO CONSTAR:** Que **ANTE MI,** comparece el señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes COS050613C79, cuya existencia legal y personalidad que ostenta acredita en los términos de los documentos que más adelante se mencionan, con el objeto de otorgar a favor del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** con clave única de Registro de Población número SULC601011HTCRZR04, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES y FACULTADES DE REPRESENTACION EN ASUNTOS DE CARACTER LABORAL,** para que en nombre y representación de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** comparezca ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, ya sean federales, estatales, municipales y militares o de cualquier naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un Mandato General, en los términos del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en el Distrito Federal y en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, aun con las que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, entre las que de una manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan las siguientes: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** Para transigir; para desistirse; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante; para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redarguir de falsos a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache; oír y recibir autos y resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir de las favorables y pedir revocación, apelar, promover amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que ejecute y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten, pedir el remate de los bienes embargados; nombrar

-COTEJADO-

M.C.A.

peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como hipotecas, prendas o cualquiera otras celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados ante Notario Público, o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer del mismo; así mismo podrá firmar, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público o Fiscal General, ya sea de la federación o de las entidades Federativas, en los términos de los artículos 338 (trescientos treinta y ocho) y 339 (trescientos treinta y nueve) y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente; podrá otorgar el perdón en los delitos que de acuerdo con el Código Penal del Estado proceda a hacerlo. **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.** En materia administrativa el apoderado podrá celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas física y morales. Así mismo se le otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante. **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.** Con las facultades de dueño el apoderado podrá celebrar toda clase de contrato y realizar cualesquiera actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías; firmar escrituras públicas o privadas o documentos privados de adquisición o enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones o derechos reales; gestionar y solicitar la cancelación de gravámenes constituidos a favor de su poderdante, presentando y firmando al efecto toda la documentación que se requiera para este tipo de trámites. **IV.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.-** El Apoderado queda investido de amplias facultades para tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario.- **V.- PODER PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES.-** En ejercicio de estas

facultades el apoderado podrá girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de títulos de crédito conforme lo dispone el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. **VI.- FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Para lo cual será representante legal de la mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la mandante concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre del año dos mil doce; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan celebrados o celebre contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral del mandante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la mandante en calidad de administrador y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad, con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.----------

- - Asimismo y para los efectos de las disposiciones de Ley Federal del Trabajo publicadas en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre de dos mil doce, el apoderado será representante legal del mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que el mandante concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y

M.C.A.

-COTEJADO-

siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo reformada, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre del año dos mil doce; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan celebrados o celebre contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral del mandante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios; podrá exponer la demanda, ratificarla, aclararla o modificarla según sea el caso; podrá contestar demandas en forma oral o por escrito, oponiendo excepciones y defensas, replicar y contrarreplicar; contestar demandas reconvencionales; comparecer a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; podrá objetar e impugnar las pruebas ofrecidas por la contraparte, ofrecer nuevas pruebas y la que tiendan a justificar sus objeciones; objetar e impugnar la admisión de pruebas; podrá desahogar toda clase de pruebas e interponer toda clase de recursos en contra de las resoluciones que se dicten, interponiendo y de ser el caso desistiéndose inclusive del juicio de amparo; gozando para ello de las más amplias facultades de representante del mandante en calidad de administrador y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes; y en fin el apoderado podrá realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de este mandato se requieran con todas las facultades tan amplias como en derecho proceda para el ejercicio de su encargo.----------

- - El Apoderado aquí designado, queda facultado para suscribir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales, en la inteligencia que siempre deberá conservarse el ejercicio del mismo y en fin realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de este mandato se requieran con todas las facultades tan amplias como en derecho proceda para el ejercicio de su encargo.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

- - El señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** acredita la legal existencia de su

representada y las facultades que ostenta con (i) el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar, mediante la cual y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó legalmente la Sociedad Mercantil "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** instrumento que fue debidamente inscrito en la Oficina Registral de Villahermosa, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintiséis de Junio del año dos mil cinco, bajo el folio mercantil electrónico número 8209 * 1; y (ii) con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, Volumen DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, otorgada en esta ciudad el diecinueve de Octubre del año dos mil veintidós, ante la Fe del Suscrito Notario, misma que contiene: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, en la que entre otros asuntos se acordó designar al señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** como Nuevo Administrador Único; instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veinticinco de Octubre del año dos mil veintidós, bajo el folio mercantil electrónico número 8209. Documentos que el Suscrito Notario Da Fe de tener a la vista y de los cuales se obtiene copia certificada de lo conducente, para que se inserte en los testimonios que de la presente se expidan.----------

- - Expresa el señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en ninguno de sus términos hasta la presente fecha.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

- - El compareciente por sus generales dijo ser: de estado civil soltero, originario de esta ciudad, en donde nació el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, empresario, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número SUSC930826R39, con clave única de Registro de Población número SUSC930826HTCRLR04 y con domicilio en la calle Bonampak número ciento uno del Fraccionamiento Club Campestre de la Colonia Tabasco Dos Mil código postal 86035 de esta ciudad.----------

- - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**----------

- - **I**.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los documentos que tuve a la vista y con la libre expresión del compareciente y a los cuales me remito; **II.-** Que el otorgante es a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar; siendo el contenido de este instrumento de su libre y espontánea expresión, identificándose en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de

M.C.A.

-COTEJADO-

elector número SRSLCR93082627H400 misma que tengo a la vista y de la que obtengo copia fotostática que debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura; **III**.- Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, el compareciente autorizo al Suscrito Notario el uso de sus datos personales en el presente documento; y, **IV**.- Que leí en alta y clara voz este Instrumento al otorgante, a quien le expliqué el valor y fuerza legal de su contenido y bien enterado siendo conforme con él, lo ratifica y firma **ANTE MI**, siendo las dieciséis horas del mismo día, mes y año de su otorgamiento.- DOY FE.-----

- - **FIRMA DEL COMPARECIENTE**: **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS** (Firma Ilegible). **ANTE MI** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ** (Firma Ilegible).----------

----------**A U T O R I Z A C I Ó N**----------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a un día del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós, **YO,** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** este Instrumento.- Doy Fe.- Firma Ilegible.- El Sello de la Notaría.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

- - **LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA.**----------

EL SUSCRITO LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **4 (CUATRO)** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION Y RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - Que tuve a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, constante de siete fojas útiles escritas en ambas caras que en su parte conducente dice: "……**HAGO CONSTAR: La Constitución de una Sociedad Anónima que otorgan el señor JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES: UNICO.- Para la Constitución de la Sociedad a que este instrumento se refiere, tengo a la vista el permiso número 2701,735, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice con la letra "A" insertándose conforme lo dispone el Artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley del Notariado y que textualmente dice: APÉNDICE "A" Al margen superior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al pie que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 2701,735.- EXPEDIENTE 200527001678.- FOLIO: 780C1J79.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A DE C.V., bajo la denominación CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.- Este permiso quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se**

constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- VILLAHERMOSA, TAB. a 10 de Junio de 2005.- EL SUBDELEGADO.- LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR.- Una Firma llegible.- Al margen inferior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MÉXICO.- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, constituyen la Sociedad Anónima denominada **CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.;** como sociedad Mercantil Mexicana, con duración de 99 noventa y nueve años, domicilio social en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y cuyo Objeto Social será **A).- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECÁNICAS Y DE SERVICIOS.- B).- PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.- C).- ADQUIRIR ACCIONES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SUYO, PUDIENDO OTORGAR AVALES, FIANZAS U OBLIGACIONES SOLIDARIAS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE TENGAN RELACIONES COMERCIALES O DE INTERÉS MUTUO.- D).- EMITIR BONOS, CEDULAS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO.- E). LA COMPRAVENTA Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, CONEXIONES, VÁLVULAS Y TUBERÍAS DE LÍNEAS DE TRASPORTE Y DISTRIBUCIÓN O PLANTAS DE PROCESO DE FLUIDOS DE**

TABASCO 6656815

-COTEJADO-

M.C.A.

FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.- F).- LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS EDIFICIOS Y CONDOMINIOS.- G).- LA COMPRA, LA VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS.- H). TRASPORTE DE TODO TIPO DE MATERIALES CON LOS RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA.- I).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.- J).- COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y REDES DE COMPUTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.- K).- ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, ELECTROMECÁNICAS, EQUIPOS MÉDICOS, VÍAS TERRESTRES, SERVICIOS GENERALES, COMPRAVENTA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES E INSUMOS Y SERVICIOS PARA USO PROPIO DE LA CONSTRUCTORA Y PARA LA PROVEEDURÍA A TERCEROS, MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTOS LÍCITOS DE COMERCIOS Y DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A VEHÍCULO DE TODO TIPO, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMO COMESTIBLES, SERVICIOS DE BANQUETES Y COMIDAS Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.- ESTUDIO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS DE OBRA, ASÍ COMO REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PRECIOS UNITARIOS, CONCURSOS, ANEXOS, ESTIMACIONES, ESCALATORIAS, GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS Y ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONTRATOS".- En ningún caso el objeto social convenido, exime a la sociedad y a sus Socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público.- La Sociedad se sujetará a las Leyes del País y a los Estados que exhiben, los cuales tengo a la vista debidamente firmados y los agrego al apéndice con la letra "B" y el número de este instrumento y transcribiré en los testimonios que expida, conforme lo dispone los Artículos 58 cincuenta y ocho y 85 ochenta y cinco de la ley del Notariado.- **SEGUNDA**.- Los otorgantes conviene en que "Ninguna persona extrajera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el Párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **TERCERA**.- Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes: **ACUERDOS: I**.- La Sociedad será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, el que en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo segundo

de los Estatutos Sociales y en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, tendrá un poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley y conforme lo dispone el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **II**.- Se designa Administrador Único al señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE.- III.-** Se designa comisario de la Sociedad al señor Contador Público **MARCELINO MARQUEZ MORALES**.- **CUARTA**.- **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de la presente escritura.- **QUINTA DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- **SEXTA**.- El Capital Social lo constituye la cantidad de **$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, representado por **100 CIEN** acciones nominativas, con valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una. El Capital Social máximo será ilimitado pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento, a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual libremente señalara las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento.- Las disposiciones serán suscritas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente. En ningún caso podrá ser menor el capital del mínimo legal de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- La Sociedad inicia sus operaciones con capital de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),** y lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera.- **1**.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE,** 99 noventa y nueve acciones, con valor de $ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- **2**.- La señora **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** 1 una acción, con valor de $ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- TOTAL: 50 CINCUENTA ACCIONES, con valor de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**……." "……**AUTORIZACIÓN**.- Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecisiete de junio de dos mil cinco, en que se pagaron los impuestos y Derechos, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la escritura que antecede.- Doy Fe.- Mercedes Arístides García Ruiz.- Firma Ilegible.- Mi sello de Autorizar……" "……**APÉNDICE "B".- ESTATUTOS:** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV";** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE Y BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-** ARTICULOS: DENOMINACION.- DOMICILIO.- DURACION.- OBJETO.- **1**.- La sociedad se denominará **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**……" "…….La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, electo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y de los Gerentes, subgerentes, factores y apoderados que el mismo funcionario nombre, confiriéndoles las facultades que estime conveniente……" "….**12**.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes: **I**.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por estos Estatutos, correspondan sólo a la Asamblea de Accionistas.- **II**.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con el

-COTEJADO-

M.C.A.

poder más amplio de administración y de dominio.- **III**.- Celebrar, modificar, mover y rescindir contratos que se relacionen con los objetos de la sociedad, directa o indirectamente.- **IV**.- en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar y endosar títulos de crédito.- **V**.- Renunciar derechos reales y personales de la Sociedad.- **VI**.- Representar a la sociedad ejercitando sus derechos ante las autoridades Administrativas, Municipales y Judiciales, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, pudiendo por lo tanto, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer recusaciones, interponer y desistirse del juicio de amparo y recibir pagos, formular y ratificar querellas y denuncias ante las autoridades penales y desistirse de las primeras y constituirse, en su caso como coadyuvante del ministerio público.- **VII**.- Nombrar, Remover Gerentes, Subgerentes, Factores, Apoderados, Secretario, Tesorero, y demás empleados, fijándose sus atribuciones y vigilar su gestión.- **VIII**.- Nombrar y remover Agentes de la Sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- **IX**.- Conferir mandatos generales y especiales y hacer revocaciones.- **X**.- Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república y suprimirlas…" "….**ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V;** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE** Y **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ;** PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS.- JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.- DOY FE.- Una Firma Ilegible.- **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL.-** EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **8209 * 1**.- Control Interno 5. Fecha de Prelación.- 23/JUNIO/2005.- Antecedentes Registrales: INSC. NUM. 1100 DE FECHA 23/06/2005. VOL. 110.- Escritura No. 8209.- Notaría: Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, Not. Pub. Núm. 2, de Jalpa de Méndez, Tab. Denominación: **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V.-** Afectaciones al: Folio: **8209**.- ID:

Acto: M4.- Descripción: **Constitución de Sociedad.-** Fecha de Registro: **28-06*2005**....LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. LIC. BEATRIZ PLATA VÁSQUEZ.- Una Firma Ilegible.- Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.----------

Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA **"A"** DEL INSTRUMENTO NUMERO **(9893)** DEL PROTOCOLO DONDE ACTUO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.----------

- - LETRA "B".- DOCUMENTO DIGITALIZADO.----------

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

----VOLUMEN 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DE PROTOCOLO ABIERTO----

------ESCRITURA NUMERO 9833 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)-------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo los **DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, YO,** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** Notario Público Número 4 (CUATRO) de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y Residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** efectuada el catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, por los socios de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que me solicita la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea de la Sociedad Mercantil de mérito. Acto que se lleva a efecto al tenor de los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se consignan:----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

- - **I.- DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.**- Mediante Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó legalmente la Sociedad Mercantil "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuyo primer testimonio fue inscrito en la Oficina Registral de Villahermosa, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintiséis de Junio del año dos mil cinco, bajo el folio mercantil electrónico número 8209 * 1. Documento que el Suscrito Notario da fe tener a la vista y del que se obtiene Copia Certificada de lo conducente y se agrega al apéndice marcado con el mismo número de esta Escritura, para que se inserte en los testimonios que de la misma se expidan.-------

- - **II.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.**- La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNANDEZ,** con el carácter que ostenta, exhibe en este acto al Suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por los miembros de la Sociedad denominada "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** constante de 6 (seise) fojas útiles, tamaño carta, escritas en una sola de sus caras,

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M.C.A.

encontrándose firmas al margen derecho de las primeras cinco fojas y al final de la foja seis tres nombres con sus respectivas firmas, manifestando la compareciente que las firmas que estamparon en dicha acta son auténticas por haber sido puestas en su presencia y haberles manifestado que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, con la aclaración de que estas firmas no se estamparon en presencia del Suscrito Notario, la cual se Protocoliza de acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento dos de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Tabasco, misma que transcrita es del tenor literal siguiente:..."**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS".-** En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO**.- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO**.- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO**.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.-** Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **SEXTO PUNTO**.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.-** Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO**.- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.----------

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M.C.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute,

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M.C.A.

con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos

M.C.A.

M.C.A.

-COTEJADO-

-COTEJADO-

de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

- - **M).-** Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

- - **N).-** En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.----------

- - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	VALORES
CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS	4,099 $2'049,500.00	38,100 $19'050,000.00	$ 21'099,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.	1 $ 500.00	0 $0.00	$ 500.00
T O T A L:	4,100 $2'050,000.00	38,100 $19'050,000.00	$21'100,000.00

- - En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó los siguientes Acuerdos: 1.- Protocolícese los acuerdos tomados en esta Asamblea.- 2.- Se designa como Delegada Especial para que ocurra ante el Notario Público de su elección, a la Protocolización acordada, a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.**----------

- - **NOVENO PUNTO**.- En el último punto del Orden del Día, el Presidente de Debates declara clausurados los trabajos de esta Asamblea, advirtiéndose que desde su inició y hasta su terminación, estuvieron presentes de manera ininterrumpida los Accionistas cuyos nombres han quedado asentados, y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y para constancia se levanta la presente acta que leída a los asistentes fue firmada por éstos de plena conformidad con su contenido. Firma ilegible.- A máquina.- SR. CARLOS SUÁREZ LÁZARO.- RFC: SULC601011J56.- Firma ilegible. A máquina. SRA. ANGÉLICA

M.C.A.

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

MARÍN HERNÁNDEZ. RFC: MAHA830801TZ9.- Firma ilegible.- A máquina.- CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS. RFC: SUSC930826R39.----------

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:.----------

----------**C L A U S U L A S**----------

- - **PRIMERA.-** A petición de la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su calidad de **Delegada Especial** de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,"** y dado que el fin que persigue no es contrario al derecho ni a la moral, **YO, EL NOTARIO, DECLARO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno,** que obra transcrita en el punto II (segundo) de los Antecedentes de esta Escritura, y como consecuencia, quedan debidamente formalizados los acuerdos tomados en ella, de conformidad a lo dispuesto en los artículos noventa y cinco, noventa y siete fracción cuarta y ciento dos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

- - **SEGUNDA.-** Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados en dicha Asamblea consistente en:----------

- - **1)** El traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **2)** La renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** al cargo de Administrador Único.----------

- - **3)** El nombramiento del señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** como nuevo Administrador Único de la Sociedad, a quien para el fiel desempeño de su cargo se le confieren todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

M.C.A.

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les faculta indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

M.C.A.

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **4)** El aumento del Capital Social de la sociedad en su parte variable.----------

- - **TERCERA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este Instrumento, son por cuenta y a cargo de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** acredita el carácter que ostenta y la legal existencia de su representada con el Acta Protocolizada y el Primer Testimonio de la Escritura Pública que se relaciona en el punto I (primero) de los Antecedentes de este Instrumento.----------

- - Documentos que el Suscrito Notario Da Fe tener a la vista y de los cuales se realiza un extracto de los mismos en copia certificada, las cuales agrego al apéndice de la presente escritura, para que se inserten en los testimonios que de la misma se expidan.----------

- - Expresa la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas o modificadas con arreglo a la Ley hasta la presente fecha.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

- - La compareciente, por sus generales dijo ser: de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.----------

- - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:----------

- - **I.-** Que lo relacionado e inserto, concuerda fiel y exactamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito; **II.-** Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, la compareciente autorizó al Suscrito Notario el uso de sus datos personales en el presente documento; **III.-** Que la compareciente, es a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar; siendo el contenido de este Instrumento de su libre y espontánea expresión; identificándose

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número MRHRAN83080127M100, misma que tengo a la vista y de la que obtengo copia fotostática que debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura; y, **IV.-** Que leí en alta y clara voz este Instrumento a la otorgante, a quien le expliqué el valor y fuerza legal de su contenido y bien enterada, siendo conforme con él, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia **ANTE MI,** siendo las dieciséis horas del mismo día, mes y año de su inicio.- DOY FE.----------

- - **FIRMA DE LA COMPARECIENTE**: **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ** (Firma Ilegible). **ANTE MI** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ** (Firma Ilegible).----------

----------**A U T O R I Z A C I Ó N**----------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año Dos Mil veintidós, **YO,** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** este instrumento.- Doy Fe.- Firma Ilegible.- El Sello de la Notaría.-----

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

- - **LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA.**----------

EL SUSCRITO LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **4 (CUATRO)** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION Y RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - Que tuve a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, constante de siete fojas útiles escritas en ambas caras que en su parte conducente dice: "……**HAGO CONSTAR: La Constitución de una Sociedad Anónima que otorgan el señor JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES: UNICO.- Para la Constitución de la Sociedad a que este instrumento se refiere, tengo a la vista el permiso número 2701,735, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice con la letra "A" insertándose conforme lo dispone el Artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley del Notariado y que textualmente dice: APÉNDICE "A" Al margen superior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al pie que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 2701,735.- EXPEDIENTE 200527001678.- FOLIO: 780C1J79.- En atención a la solicitud**

M.C.A.

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

presentada por el (la) C. BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A DE C.V., bajo la denominación CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.- Este permiso quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- VILLAHERMOSA, TAB. a 10 de Junio de 2005.- EL SUBDELEGADO.- LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR.- Una Firma Ilegible.- Al margen inferior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MÉXICO.- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: CLAUSULAS.- **PRIMERA.-** El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, constituyen la Sociedad Anónima denominada **CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.;** como sociedad Mercantil Mexicana, con duración de 99 noventa y nueve años, domicilio social en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y cuyo Objeto Social será **A).- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECÁNICAS Y DE SERVICIOS.- B).- PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.- C).- ADQUIRIR ACCIONES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SUYO, PUDIENDO OTORGAR AVALES, FIANZAS U OBLIGACIONES SOLIDARIAS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE TENGAN RELACIONES COMERCIALES O DE INTERÉS MUTUO.- D).- EMITIR BONOS, CEDULAS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO.- E). LA COMPRAVENTA Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, CONEXIONES, VÁLVULAS Y TUBERÍAS DE LÍNEAS**

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

DE TRASPORTE Y DISTRIBUCIÓN O PLANTAS DE PROCESO DE FLUIDOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.- F).- LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS EDIFICIOS Y CONDOMINIOS.- G).- LA COMPRA, LA VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS.- H). TRASPORTE DE TODO TIPO DE MATERIALES CON LOS RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA.- I).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.- J).- COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y REDES DE COMPUTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.- K).- ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, ELECTROMECÁNICAS, EQUIPOS MÉDICOS, VÍAS TERRESTRES, SERVICIOS GENERALES, COMPRAVENTA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES E INSUMOS Y SERVICIOS PARA USO PROPIO DE LA CONSTRUCTORA Y PARA LA PROVEEDURÍA A TERCEROS, MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTOS LÍCITOS DE COMERCIOS Y DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A VEHÍCULO DE TODO TIPO, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMO COMESTIBLES, SERVICIOS DE BANQUETES Y COMIDAS Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.- ESTUDIO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS DE OBRA, ASÍ COMO REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PRECIOS UNITARIOS, CONCURSOS, ANEXOS, ESTIMACIONES, ESCALATORIAS, GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS Y ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONTRATOS".- En ningún caso el objeto social convenido, exime a la sociedad y a sus Socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público.- La Sociedad se sujetará a las Leyes del País y a los Estados que exhiben, los cuales tengo a la vista debidamente firmados y los agrego al apéndice con la letra "B" y el número de este instrumento y transcribiré en los testimonios que expida, conforme lo dispone los Artículos 58 cincuenta y ocho y 85 ochenta y cinco de la ley del Notariado.- **SEGUNDA**.- Los otorgantes conviene en que "Ninguna persona extrajera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el Párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **TERCERA**.- Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes: **ACUERDOS: I**.- La Sociedad

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M.C.A.

será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, el que en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo segundo de los Estatutos Sociales y en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, tendrá un poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley y conforme lo dispone el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **II**.- Se designa Administrador Único al señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE.- III.-** Se designa comisario de la Sociedad al señor Contador Público **MARCELINO MARQUEZ MORALES**.- **CUARTA**.- **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de la presente escritura.- **QUINTA DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- **SEXTA**.- El Capital Social lo constituye la cantidad de **$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, representado por **100 CIEN** acciones nominativas, con valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una. El Capital Social máximo será ilimitado pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento, a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual libremente señalara las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento.- Las disposiciones serán suscritas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente. En ningún caso podrá ser menor el capital del mínimo legal de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- La Sociedad inicia sus operaciones con capital de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),** y lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera.- **1**.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE,** 99 noventa y nueve acciones, con valor de $ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- **2**.- La señora **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** 1 una acción, con valor de $ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- TOTAL: 50 CINCUENTA ACCIONES, con valor de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**……." "……**AUTORIZACIÓN**.- Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecisiete de junio de dos mil cinco, en que se pagaron los impuestos y Derechos, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la escritura que antecede.- Doy Fe.- Mercedes Arístides García Ruiz.- Firma Ilegible.- Mi sello de Autorizar……" "……**APÉNDICE "B".- ESTATUTOS:** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV";** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE Y BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-** ARTICULOS**:** DENOMINACION.- DOMICILIO.- DURACION.- OBJETO.- **1**.- La sociedad se denominará **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**……" "…….La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, electo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y de los Gerentes, subgerentes, factores y apoderados que el mismo funcionario nombre, confiriéndoles las facultades que estime conveniente……" "….**12**.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes: **I**.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por estos Estatutos, correspondan sólo a la

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

Asamblea de Accionistas.- **II**.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con el poder más amplio de administración y de dominio.- **III**.- Celebrar, modificar, mover y rescindir contratos que se relacionen con los objetos de la sociedad, directa o indirectamente.- **IV**.- en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar y endosar títulos de crédito.- **V**.- Renunciar derechos reales y personales de la Sociedad.- **VI**.- Representar a la sociedad ejercitando sus derechos ante las autoridades Administrativas, Municipales y Judiciales, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, pudiendo por lo tanto, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer recusaciones, interponer y desistirse del juicio de amparo y recibir pagos, formular y ratificar querellas y denuncias ante las autoridades penales y desistirse de las primeras y constituirse, en su caso como coadyuvante del ministerio público.- **VII**.- Nombrar, Remover Gerentes, Subgerentes, Factores, Apoderados, Secretario, Tesorero, y demás empleados, fijándose sus atribuciones y vigilar su gestión.- **VIII**.- Nombrar y remover Agentes de la Sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- **IX**.- Conferir mandatos generales y especiales y hacer revocaciones.- **X**.- Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república y suprimirlas…" "….**ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V;** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE** Y **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ;** PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS.- JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.- DOY FE.- Una Firma Ilegible.- **M.C.A.**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

TABASCO.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL.- EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **8209** *1.- Control Interno 5. Fecha de Prelación.- 23/JUNIO/2005.- Antecedentes Registrales: INSC. NUM. 1100 DE FECHA 23/06/2005. VOL. 110.- Escritura No. 8209.- Notaría: Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, Not. Pub. Núm. 2, de Jalpa de Méndez, Tab. Denominación: **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V.-** Afectaciones al: Folio: **8209**.- ID: **1**.- Acto: M4.- Descripción: **Constitución de Sociedad.-** Fecha de Registro: **28-06*2005**....LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. LIC. BEATRIZ PLATA VÁSQUEZ.- Una Firma Ilegible.- Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA **"A"** DEL INSTRUMENTO NUMERO **(9833)** DEL PROTOCOLO DONDE ACTUO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.----------

- - LETRA "B".- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.----------

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO.**- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO.**- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO.**- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.**- Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **QUINTO PUNTO.**- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **SEXTO PUNTO.**- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.**- Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.**- Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO.**- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.----

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO.-** En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO,** quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - **"12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - "Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de

-COTEJADO-

-COTEJADO-

M.C.A.

M.C.A.

acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

-COTEJADO-

-COTEJADO-

TABASCO 6656828

M.C.A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA TABASCO LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA TABASCO LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4

-- **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

-- **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

-- M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

-- N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.'"----------

-- **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

-- **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

-- La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.---

- - - - - - - - - - - - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. - - - - - - - - - - - -

LETRA "C".- PAGOS DE ACTOS Y CONTRATOS, REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE TESTIMONIO.----------

Con fecha veinte de octubre del Dos Mil veintidós, se pagaron los Impuestos de Actos y Contratos, Registro Público y Expedición de Testimonio, ante la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.----------

----------**I N S E R C I Ó N**----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.----------

- - ARTÍCULO 2858.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - ARTÍCULO 2859.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso.----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

- - ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----------

- - ARTÍCULO NOVENO.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.—

LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

M.D. MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA 4
CALLE TENIS 116, DEPORTIVA RESIDENCIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
TELÉFONOS: 99 31 86 05 96 – 99 33 51 05 45

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN EL QUE, **YO,** LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** ACTUO Y QUE EXPIDO EN CATORCE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES LLEVAN HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVOS, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADAS Y SELLADAS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ***"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.*** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TABASCO LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

TABASCO

SEGOB SECRETARÍA DE GOBIEI

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
8209	CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202200255423	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO	LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
9833	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Miguel Cachón Alvarez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
8209	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21986078	25/10/2022 10:51:42 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2022-10-25T10:34:54.719-05:00	27vLemLz681WYSrGCL12p6n0FIbgVb2ITXp6Ezcfhra2Heo0vb5nX08IMnjYeIJVCs+KUZXqbc1yOwR6Ya/4NVALrcuX00tu5aPUByoOEblwpWEl/gxsBDO25T57pyFJMYIOckup4AlWiCW/n6F+NmgTwTlZoz87ugT6Yag9RPx5pIEnzbiNFEbrZeR1CZZsaEUH3kbiCEZMI2tuTLZeWKo0hAI+bJOxOUkg7l17penv7KOW+ZAzAAoWXF1hmbiUm8Koinip+XvrJQTRP9nUQfE8Be2Cl3pCV0DlqubEEdfq68r7VPY6iuUBxeJrRvhi5bVff8hHOHMgYlmGOg==

FIRMO	
Responsable de oficina	
MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ	

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

TABASCO 6656830

-COTEJADO-

- - **LETRA "C".- RECIBO DE ACTOS Y CONTRATOS, REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE TESTIMONIO.**----------

Con fecha uno de noviembre del Año Dos Mil veintidós, se pagaron los Impuestos de Actos y Contratos, Registro Público y Expedición de Testimonio, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.----------

----------**I N S E R C I Ó N**----------

- - **DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.**----------

- - **ARTÍCULO 2858.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los

M.C.A.

tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - **ARTÍCULO 2859.-** Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso.----------

- - **DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**----------

- - **ARTÍCULO 2554**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - **DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**----------

- - **ARTÍCULO NOVENO**.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.—

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN EL QUE, **YO,** LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** ACTUO Y QUE EXPIDO EN DIECINUEVE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES LLEVAN HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVOS, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADAS Y SELLADAS, A FAVOR DEL SEÑOR ***CARLOS SUÁREZ LÁZARO.*** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TABASCO MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

202200264076001A

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8209	CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200264076	03/11/2022 10:25:09 T.CENTRO	LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
9893	Escritura

Fedatario / Autoridad

Miguel Cachón Alvarez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8209	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	03/11/2022 10:25:09 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21999895	04/11/2022 09:04:51 T.CENTRO	$955.68

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-11-04T08:47:48.643-06:00

jnBAsGAqprLCTdeQWRA01rhS7jmItIdjRILcByzxUO4IogRRFucht2vig26T
+IM62cW5As4+LyCHrkie641Dzm5et/X+nn+XPA7X5+zQZchtKszazYStL
+SI6ih0htutoR1R2jM2Lx6jXzY0c04aFO1NI1PAhi0vciZJmcvYHCWiMaxthWIZ2FpJZUETYirLnfgfvQ9ZmHL
VpXDimWamFjSGep3DJXz9+1tLdvG1c2ShPxZRL5nHKAFG/
jnFCfENViEIR4oP6HcID5ZehTp3vxMV8XEKeBRSQA26iHQAG6GGP++rXMIEGpXt9zoejLU+TS/CQ==

FIRMO

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

>25265848 f5kFq/Tt8joF8WNbIkeUxXVe0Ds=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERlnHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

202200264076001A

Número Único de Documento

twXXxI25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 8209

Por instrumento No. 9893 **Volumen:** 250

De fecha: 31/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Cachón Alvarez **No.** 4

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que la sociedad denominada CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Representada por CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS

Otorga poder(es)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
CARLOS	SUÁREZ	LÁZARO		PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES y FACULTADES DE REPRESENTACION EN ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, para que en nombre y representación de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, comparezca ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, ya sean federales, estatales, municipales y militares o de cualquier naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un Mandato General, en los términos del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en el Distrito Federal y en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, aun con las que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, entre las que de una manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan las siguientes: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Para transigir; para desistirse; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante; para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redarguir de falsos a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache; oír y recibir autos y resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir de las favorables y pedir revocación, apelar, promover amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales ejecutar,

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				embargar y representar a su mandante en los embargos que ejecute y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten, pedir el remate de los bienes embargados; nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como hipotecas, prendas o cualquiera otras celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados ante Notario Público, o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer del mismo; así mismo podrá firmar, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público o Fiscal General, ya sea de la federación o de las entidades Federativas, en los términos de los artículos 338 (trescientos treinta y ocho) y 339 (trescientos treinta y nueve) y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente; podrá otorgar el perdón en los delitos que de acuerdo con el Código Penal del Estado proceda a hacerlo. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. En materia administrativa el apoderado podrá celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA,

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				CIMADES, CEMATAB y personas física y morales. Así mismo se le otorgan facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realice impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. Con las facultades de dueño el apoderado podrá celebrar toda clase de contrato y realizar cualesquiera actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías; firmar escrituras públicas o privadas o documentos privados de adquisición o enajenación de bienes muebles, inmuebles, acciones o derechos reales; gestionar y solicitar la cancelación de gravámenes constituidos a favor de su poderdante, presentando y firmando al efecto toda la documentación que se requiera para este tipo de trámites. IV.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.- El Apoderado queda investido de amplias facultades para tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario.- V.- PODER PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES.- En ejercicio de estas facultades el apoderado podrá girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de títulos de crédito conforme lo dispone el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				Títulos y Operaciones de Crédito. VI.- FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Para lo cual será representante legal de la mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la mandante concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre del año dos mil doce; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan celebrados o celebre contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral del mandante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones;

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TAB

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la mandante en calidad de administrador y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad, con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.---------- - - Asimismo y para los efectos de las disposiciones de Ley Federal del Trabajo publicadas en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre de dos mil doce, el apoderado será representante legal del mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que el mandante concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo reformada, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre del año dos mil doce; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan celebrados o celebre contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral del mandante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios; podrá exponer la demanda, ratificarla, aclararla o modificarla según sea el caso; podrá contestar demandas en forma oral o por escrito, oponiendo excepciones y defensas, replicar y contrarreplicar; contestar demandas reconvencionales; comparecer a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; podrá objetar e impugnar las pruebas ofrecidas por la contraparte, ofrecer nuevas pruebas y la que tiendan a justificar sus objeciones; objetar e impugnar la admisión de pruebas; podrá desahogar toda clase de pruebas e interponer toda clase de recursos en contra de las resoluciones que se dicten, interponiendo y de ser el caso desistiéndose inclusive del juicio de amparo; gozando para ello de las más amplias facultades de representante del mandante en calidad de administrador y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes; y en fin el apoderado podrá realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de este mandato se requieran con todas las facultades tan amplias

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Poder por Persona Moral o Representación

202200264076001A
Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				como en derecho proceda para el ejercicio de su encargo.---------- - - El Apoderado aquí designado, queda facultado para suscribir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales, en la inteligencia que siempre deberá conservarse el ejercicio del mismo y en fin realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de este mandato se requieran con todas las facultades tan amplias como en derecho proceda para el ejercicio de su encargo.----

Generales del representante de la sociedad

estado civil soltero, originario de esta ciudad, en donde nació el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, empresario, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número SUSC930826R39, con clave única de Registro de Población número SUSC930826HTCRLR04 y con domicilio en la calle Bonampak número ciento uno del Fraccionamiento Club Campestre de la Colonia Tabasco Dos Mil código postal 86035 de esta ciudad.--

Datos de inscripción

NCI
202200264076

Fecha inscripción
04/11/2022 09:05:08 T.CENTRO

Fecha ingreso
03/11/2022 10:25:09 T.CENTRO

Responsable de oficina
María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TABASCO LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4

----VOLUMEN 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DE PROTOCOLO ABIERTO----

------ESCRITURA NUMERO 9833 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)-------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo los **DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, YO,** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** Notario Público Número 4 (CUATRO) de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y Residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** efectuada el catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, por los socios de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que me solicita la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea de la Sociedad Mercantil de mérito. Acto que se lleva a efecto al tenor de los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se consignan:----------

TABASCO

----------A N T E C E D E N T E S----------

- - **I.- DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD**.- Mediante Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó legalmente la Sociedad Mercantil "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuyo primer testimonio fue inscrito en la Oficina Registral de Villahermosa, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintiséis de Junio del año dos mil cinco, bajo el folio mercantil electrónico número 8209 * 1. Documento que el Suscrito Notario da fe tener a la vista y del que se obtiene Copia Certificada de lo conducente y se agrega al apéndice marcado con el mismo número de esta Escritura, para que se inserte en los testimonios que de la misma se expidan.-------

- - **II.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.-** La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNANDEZ,** con el carácter que ostenta, exhibe en este acto al Suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por los miembros de la Sociedad denominada "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** constante de 6 (seise) fojas útiles, tamaño carta, escritas en una sola de sus caras,

-COTEJADO-

M.C.A.

encontrándose firmas al margen derecho de las primeras cinco fojas y al final de la foja seis tres nombres con sus respectivas firmas, manifestando la compareciente que las firmas que estamparon en dicha acta son auténticas por haber sido puestas en su presencia y haberles manifestado que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, con la aclaración de que estas firmas no se estamparon en presencia del Suscrito Notario, la cual se Protocoliza de acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento dos de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Tabasco, misma que transcrita es del tenor literal siguiente:...**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS".-** En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO**.- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO**.- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO**.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.-** Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **SEXTO PUNTO**.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.-** Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO**.- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	**4,099**	**$2'049,500.00**
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	**1**	**$ 500.00**
T O T A L:	**4100**	**$2'050,000.00**

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.----------

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

-COTEJADO-

M.C.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	**4,099**	**$2'049,500.00**
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	**1**	**$ 500.00**
T O T A L:	**4100**	**$2'050,000.00**

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran

cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute,

-COTEJADO-

M.C.A.

con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y

procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos

-COTEJADO-

M.C.A.

de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

- - **M).-** Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

- - **N).-** En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.----------

- - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	VALORES
CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS	4,099 $2'049,500.00	38,100 $19'050,000.00	$ 21'099,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.	1 $ 500.00	0 $0.00	$ 500.00
T O T A L:	4,100 $2'050,000.00	38,100 $19'050,000.00	$21'100,000.00

-COTEJADO-

- - En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó los siguientes Acuerdos: 1.- Protocolícese los acuerdos tomados en esta Asamblea.- 2.- Se designa como Delegada Especial para que ocurra ante el Notario Público de su elección, a la Protocolización acordada, a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.**----------

- - **NOVENO PUNTO**.- En el último punto del Orden del Día, el Presidente de Debates declara clausurados los trabajos de esta Asamblea, advirtiéndose que desde su inició y hasta su terminación, estuvieron presentes de manera ininterrumpida los Accionistas cuyos nombres han quedado asentados, y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y para constancia se levanta la presente acta que leída a los asistentes fue firmada por éstos de plena conformidad con su contenido. Firma ilegible.- A máquina.- SR. CARLOS SUÁREZ LÁZARO.- RFC: SULC601011J56.- Firma ilegible. A máquina. SRA. ANGÉLICA

M.C.A.

MARÍN HERNÁNDEZ. RFC: MAHA830801TZ9.- Firma ilegible.- A máquina.- CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS. RFC: SUSC930826R39.----------

- - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:.----------

----------**C L A U S U L A S**----------

- - **PRIMERA.-** A petición de la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su calidad de **Delegada Especial** de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,"** y dado que el fin que persigue no es contrario al derecho ni a la moral, **YO, EL NOTARIO, DECLARO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno,** que obra transcrita en el punto II (segundo) de los Antecedentes de esta Escritura, y como consecuencia, quedan debidamente formalizados los acuerdos tomados en ella, de conformidad a lo dispuesto en los artículos noventa y cinco, noventa y siete fracción cuarta y ciento dos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

- - **SEGUNDA.-** Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados en dicha Asamblea consistente en:----------

- - **1)** El traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **2)** La renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** al cargo de Administrador Único.----------

- - **3)** El nombramiento del señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** como nuevo Administrador Único de la Sociedad, a quien para el fiel desempeño de su cargo se le confieren todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para

comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

-COTEJADO-

M.C.A.

C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les faculta indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y

LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

-COTEJADO-

M.C.A.

M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **4)** El aumento del Capital Social de la sociedad en su parte variable.----------

- - **TERCERA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este Instrumento, son por cuenta y a cargo de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** acredita el carácter que ostenta y la legal existencia de su representada con el Acta Protocolizada y el Primer Testimonio de la Escritura Pública que se relaciona en el punto I (primero) de los Antecedentes de este Instrumento.----------

- - Documentos que el Suscrito Notario Da Fe tener a la vista y de los cuales se realiza un extracto de los mismos en copia certificada, las cuales agrego al apéndice de la presente escritura, para que se inserten en los testimonios que de la misma se expidan.----------

- - Expresa la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas o modificadas con arreglo a la Ley hasta la presente fecha.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

- - La compareciente, por sus generales dijo ser: de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.----------

- - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**----------

- - **I**.- Que lo relacionado e inserto, concuerda fiel y exactamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito; **II.-** Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, la compareciente autorizó al Suscrito Notario el uso de sus datos personales en el presente documento; **III.-** Que la compareciente, es a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar; siendo el contenido de este Instrumento de su libre y espontánea expresión; identificándose

en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número MRHRAN83080127M100, misma que tengo a la vista y de la que obtengo copia fotostática que debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura; y, **IV.-** Que leí en alta y clara voz este Instrumento a la otorgante, a quien le expliqué el valor y fuerza legal de su contenido y bien enterada, siendo conforme con él, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia **ANTE MI,** siendo las dieciséis horas del mismo día, mes y año de su inicio.- DOY FE.----------

- - **FIRMA DE LA COMPARECIENTE**: **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ** (Firma Ilegible). **ANTE MI** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ** (Firma Ilegible).----------

----------**A U T O R I Z A C I Ó N**----------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año Dos Mil veintidós, **YO,** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** este instrumento.- Doy Fe.- Firma Ilegible.- El Sello de la Notaría.-----

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

- - **LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA.**----------

EL SUSCRITO LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **4 (CUATRO)** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION Y RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - Que tuve a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, constante de siete fojas útiles escritas en ambas caras que en su parte conducente dice: ".....**HAGO CONSTAR: La Constitución de una Sociedad Anónima que otorgan el señor JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES: UNICO.- Para la Constitución de la Sociedad a que este instrumento se refiere, tengo a la vista el permiso número 2701,735, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice con la letra "A" insertándose conforme lo dispone el Artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley del Notariado y que textualmente dice: APÉNDICE "A" Al margen superior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al pie que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 2701,735.- EXPEDIENTE 200527001678.- FOLIO: 780C1J79.- En atención a la solicitud**

-COTEJADO-

M.C.A.

presentada por el (la) C. BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A DE C.V., bajo la denominación CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.- Este permiso quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- VILLAHERMOSA, TAB. a 10 de Junio de 2005.- EL SUBDELEGADO.- LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR.- Una Firma Ilegible.- Al margen inferior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MÉXICO.- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, constituyen la Sociedad Anónima denominada **CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.;** como sociedad Mercantil Mexicana, con duración de 99 noventa y nueve años, domicilio social en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y cuyo Objeto Social será **A).- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECÁNICAS Y DE SERVICIOS.- B).- PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.- C).- ADQUIRIR ACCIONES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SUYO, PUDIENDO OTORGAR AVALES, FIANZAS U OBLIGACIONES SOLIDARIAS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE TENGAN RELACIONES COMERCIALES O DE INTERÉS MUTUO.- D).- EMITIR BONOS, CEDULAS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO.- E). LA COMPRAVENTA Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, CONEXIONES, VÁLVULAS Y TUBERÍAS DE LÍNEAS**

DE TRASPORTE Y DISTRIBUCIÓN O PLANTAS DE PROCESO DE FLUIDOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.- F).- LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS EDIFICIOS Y CONDOMINIOS.- G).- LA COMPRA, LA VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS.- H). TRASPORTE DE TODO TIPO DE MATERIALES CON LOS RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA.- I).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.- J).- COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y REDES DE COMPUTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.- K).- ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, ELECTROMECÁNICAS, EQUIPOS MÉDICOS, VÍAS TERRESTRES, SERVICIOS GENERALES, COMPRAVENTA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES E INSUMOS Y SERVICIOS PARA USO PROPIO DE LA CONSTRUCTORA Y PARA LA PROVEEDURÍA A TERCEROS, MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTOS LÍCITOS DE COMERCIOS Y DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A VEHÍCULO DE TODO TIPO, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMO COMESTIBLES, SERVICIOS DE BANQUETES Y COMIDAS Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.- ESTUDIO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS DE OBRA, ASÍ COMO REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PRECIOS UNITARIOS, CONCURSOS, ANEXOS, ESTIMACIONES, ESCALATORIAS, GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS Y ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONTRATOS".- En ningún caso el objeto social convenido, exime a la sociedad y a sus Socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público.- La Sociedad se sujetará a las Leyes del País y a los Estados que exhiben, los cuales tengo a la vista debidamente firmados y los agrego al apéndice con la letra "B" y el número de este instrumento y transcribiré en los testimonios que expida, conforme lo dispone los Artículos 58 cincuenta y ocho y 85 ochenta y cinco de la ley del Notariado.- **SEGUNDA**.- Los otorgantes conviene en que "Ninguna persona extrajera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el Párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **TERCERA**.- Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes: **ACUERDOS: I**.- La Sociedad

-COTEJADO-

M.C.A.

será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, el que en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo segundo de los Estatutos Sociales y en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, tendrá un poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley y conforme lo dispone el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **II**.- Se designa Administrador Único al señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE.- III.-** Se designa comisario de la Sociedad al señor Contador Público **MARCELINO MARQUEZ MORALES**.- **CUARTA**.- **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de la presente escritura.- **QUINTA DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- **SEXTA**.- El Capital Social lo constituye la cantidad de **$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, representado por **100 CIEN** acciones nominativas, con valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una. El Capital Social máximo será ilimitado pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento, a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual libremente señalara las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento.- Las disposiciones serán suscritas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente. En ningún caso podrá ser menor el capital del mínimo legal de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- La Sociedad inicia sus operaciones con capital de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),** y lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera.- **1**.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE,** 99 noventa y nueve acciones, con valor de $ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- **2**.- La señora **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** 1 una acción, con valor de $ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- TOTAL: 50 CINCUENTA ACCIONES, con valor de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**……." "……**AUTORIZACIÓN**.- Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecisiete de junio de dos mil cinco, en que se pagaron los impuestos y Derechos, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la escritura que antecede.- Doy Fe.- Mercedes Arístides García Ruiz.- Firma Ilegible.- Mi sello de Autorizar……" "……**APÉNDICE "B".- ESTATUTOS:** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV";** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE Y BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-** ARTICULOS**:** DENOMINACION.- DOMICILIO.- DURACION.- OBJETO.- **1**.- La sociedad se denominará **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**……" "…….La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, electo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y de los Gerentes, subgerentes, factores y apoderados que el mismo funcionario nombre, confiriéndoles las facultades que estime conveniente……." "….**12**.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes: **I**.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por estos Estatutos, correspondan sólo a la

Asamblea de Accionistas.- **II**.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con el poder más amplio de administración y de dominio.- **III**.- Celebrar, modificar, mover y rescindir contratos que se relacionen con los objetos de la sociedad, directa o indirectamente.- **IV**.- en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar y endosar títulos de crédito.- **V**.- Renunciar derechos reales y personales de la Sociedad.- **VI**.- Representar a la sociedad ejercitando sus derechos ante las autoridades Administrativas, Municipales y Judiciales, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, pudiendo por lo tanto, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer recusaciones, interponer y desistirse del juicio de amparo y recibir pagos, formular y ratificar querellas y denuncias ante las autoridades penales y desistirse de las primeras y constituirse, en su caso como coadyuvante del ministerio público.- **VII**.- Nombrar, Remover Gerentes, Subgerentes, Factores, Apoderados, Secretario, Tesorero, y demás empleados, fijándose sus atribuciones y vigilar su gestión.- **VIII**.- Nombrar y remover Agentes de la Sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- **IX**.- Conferir mandatos generales y especiales y hacer revocaciones.- **X**.- Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república y suprimirlas…" "….**ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V;** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE** Y **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ;** PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS.- JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.- DOY FE.- Una Firma Ilegible.- **M.C.A.**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

-COTEJADO-

TABASCO.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL.- EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **8209** *1.- Control Interno 5. Fecha de Prelación.- 23/JUNIO/2005.- Antecedentes Registrales: INSC. NUM. 1100 DE FECHA 23/06/2005. VOL. 110.- Escritura No. 8209.- Notaría: Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, Not. Pub. Núm. 2, de Jalpa de Méndez, Tab. Denominación: **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V.-** Afectaciones al: Folio: **8209**.- ID: **1**.- Acto: M4.- Descripción: **Constitución de Sociedad.-** Fecha de Registro: **28-06*2005**....LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. LIC. BEATRIZ PLATA VÁSQUEZ.- Una Firma Ilegible.- Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA **"A"** DEL INSTRUMENTO NUMERO **(9833)** DEL PROTOCOLO DONDE ACTUO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.----------

- - LETRA "B".- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.----------

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO**.- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO**.- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO**.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.-** Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **QUINTO PUNTO**.- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **SEXTO PUNTO**.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.-** Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO**.- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.-----

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y

nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - "**12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:**----------

- - "Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de

-COTEJADO-

M.C.A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA No. 4

acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del

trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

-COTEJADO-

M.C.A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA No. 4

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

- - **M).-** Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

- - **N).-** En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.'"----------

- - **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento

con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.---

- - - - - - - - - - - - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. - - - - - - - - - - - -

- - LETRA "C".- PAGOS DE ACTOS Y CONTRATOS, REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE TESTIMONIO.----------

Con fecha veinte de octubre del Dos Mil veintidós, se pagaron los Impuestos de Actos y Contratos, Registro Público y Expedición de Testimonio, ante la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.----------

----------**I N S E R C I Ó N**----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.----------

- - ARTÍCULO 2858.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - ARTÍCULO 2859.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso.----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

- - ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----------

- - ARTÍCULO NOVENO.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.—

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN EL QUE, **YO,** LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** ACTUO Y QUE EXPIDO EN CATORCE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES LLEVAN HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVOS, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADAS Y SELLADAS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ***"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.*** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA NO. 4

TABASCO

-COTEJADO-

M.C.A.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8209	CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200255423	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO	LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
9833	Escritura

Fedatario / Autoridad

Miguel Cachón Alvarez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8209	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21986078	25/10/2022 10:51:42 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-10-25T10:34:54.719-05:00

27v9+mLz681WYSrGCL12p6n0FIbgVb2ITXp6Ezcffhra2Heo0vb5nX08IMhjYeUVCs
+KUZXdpc1yOwR6Ya/4NVALrouX009tu5aPUBybOEbIwpWEi/gxsBDO25T57pyFJMYIOckup4AIWICW/
n5F+JtqoaTwTIlZoz87ugT6Yag9RPkGpiEnzbiNFEbrZcR1CZZsaEUH3kbiCEZMi2tuTLZeWKo0hAI
+bJOxDUwq7t17penv7KOW+ZAzAAoWXF1hmbiUm8KoInip
+XvrJUTRF9nUQfE8Be2Cl3pCV0DIqubEEdfq68r7VPY6iuUBxeJrRvhi5bVff8hHOHMgYImGOg==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

>25247796 Q9h+Azr9zZcQ+519c9f/t0MDjUU=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERlnHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/
twXXxI25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8209

Por instrumento No. 9833 **Volumen:** 248

De fecha: 19/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Cachón Alvarez **No.** 4

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 14/12/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades que conserva**
CARLOS	SUÁREZ	LÁZARO		ADMINISTRADOR UNICO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Asamblea

20220025542300F6

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
CARLOS ARMANDO	SUÁREZ	SALAS		ADMINISTRADOR UNICO	Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- -- B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

TERCER PUNTO.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO.---------- - - CUARTO PUNTO.- Renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - QUINTO PUNTO.- Nombramiento del nuevo ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - SEXTO PUNTO.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.- - - SÉPTIMO PUNTO.- Aumento de capital, su suscripción y pago.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En relación al TERCER PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, CARLOS SUÁREZ LÁZARO, agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, a favor de su hijo, señor CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:---------- ACCIONISTAS ACCIONES VALORES CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ 1 $ 500.00 T O T A L: 4100 $2'050,000.00 - - En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.---------- - - QUINTO PUNTO.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, quien presente como se encuentra en esta asamblea,

acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:---------- - - ""12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:---------- - - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- - - B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en

VILLAHERMOSA, TABASCO

sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.”"---------- - - SEXTO PUNTO.- En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS, hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---------- - - SÉPTIMO PUNTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:---------- - - La Ciudadana ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--------- - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ---------- ACCIONISTAS ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A" ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B" VALORES CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 38,100 $19'050,000.00 $ 21'099,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ. 1 $ 500.00 0 $0.00 $ 500.00 T O T A L: 4,100 $2'050,000.00 38,100 $19'050,000.00 $21'100,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.

Datos de inscripción

NCI

202200255423

Fecha inscripción

25/10/2022 10:52:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8209	CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200255423	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO	LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
9833	Escritura

Fedatario / Autoridad

Miguel Cachón Alvarez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8209	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21986078	25/10/2022 10:51:42 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-10-25T10:34:54.719-05:00

27v9+mLz681WYSrGCL12p6n0FlbgVb2ITXp6Ezcffhra2Heo0vb5nX08IMhjYeUVCs
+KUZXdpc1yOwR6Ya/4NVALrouX009tu5aPUBybOEblwpWEi/gxsBDO25T57pyFJMYlOckup4AlWICW/
n5F+JtqoaTwTllZoz87ugT6Yag9RPkGpiEnzbiNFEbrZcR1CZZsaEUH3kbiCEZMi2tuTLZeWKo0hAI
+bJOxDUwG7t17penv7KOW+ZAzAAoWXF1hmbiUm8Kolnip
+XvrJUTRF9nUQfE8Be2Cl3pCV0DlqubEEdfq68r7VPY6iuUBxeJrRvhi5bVff8hHOHMgYlmGOg==

FIRMA

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

>25247796 Q9h+Azr9zZcQ+519c9f/t0MDjUU=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERlnHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/
twXXxI25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8209

Por instrumento No. 9833 **Volumen:** 248

De fecha: 19/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Cachón Alvarez **No.** 4

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 14/12/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
CARLOS	SUÁREZ	LÁZARO		ADMINISTRADOR UNICO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
CARLOS ARMANDO	SUÁREZ	SALAS		ADMINISTRADOR UNICO	Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- -- B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

TERCER PUNTO.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO.---------- - - CUARTO PUNTO.- Renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - QUINTO PUNTO.- Nombramiento del nuevo ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - SEXTO PUNTO.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.- - - SÉPTIMO PUNTO.- Aumento de capital, su suscripción y pago.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En relación al TERCER PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, CARLOS SUÁREZ LÁZARO, agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, a favor de su hijo, señor CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:---------- ACCIONISTAS ACCIONES VALORES CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ 1 $ 500.00 T O T A L: 4100 $2'050,000.00 - - En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.---------- - - QUINTO PUNTO.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, quien presente como se encuentra en esta asamblea,

acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:---------- - - ""12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:---------- - - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- - - B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.”.---------- - - SEXTO PUNTO.- En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS, hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---------- - - SÉPTIMO PUNTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:---------- - - La Ciudadana ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--------- - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ---------- ACCIONISTAS ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A" ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B" VALORES CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 38,100 $19'050,000.00 $ 21'099,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ. 1 $ 500.00 0 $0.00 $ 500.00 T O T A L: 4,100 $2'050,000.00 38,100 $19'050,000.00 $21'100,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.

Datos de inscripción

NCI

202200255423

Fecha inscripción

25/10/2022 10:52:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MAHA830801TZ9
Registro Federal de Contribuyentes

ANGELICA MARIN HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101149327
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 08 DE JULIO DE 2025

MAHA830801TZ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAHA830801TZ9
CURP:	MAHA830801MTCRRN05
Nombre (s):	ANGELICA
Primer Apellido:	MARIN
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	31 DE MARZO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86143	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: ISORA	**Número Exterior:** 219
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** IXTACOMITAN 1A SECCION
Nombre de la Localidad: IXTACOMITAN 1RA SECCION	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** DRACENA

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: FILODENDRO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Otros inmuebles	80	01/08/2023	
1	Asalariado	15	31/03/2015	
4	Socio o accionista	5	01/08/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/03/2015	
Régimen de Arrendamiento	01/08/2023	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/08/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2023	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/07/08|MAHA830801TZ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
I2wM2XkrVLfRfpuYVRWgFasOBWPkIVrOd0Y8B3ZI4IZLpsmhN/Z3CtxyNeEJFilJZd3hHJHOUKYD0yBxZeRgaYl
wFeAVLusZRmXPzvdJD6BwqLpUcpWOuRtDWacLa+DBwusb84XvtVq7bN0eWjcHzVIqFI72ii/z2boiFbQeAn0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SULC601011J56
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS SUAREZ LAZARO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110181808
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NACAJUCA , TABASCO A 08 DE JULIO DE 2025

SULC601011J56

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SULC601011J56
CURP:	SULC601011HTCRZR04
Nombre (s):	CARLOS
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	LAZARO
Fecha inicio de operaciones:	03 DE MARZO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE MARZO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86220	**Tipo de Vialidad:** CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA MUNICIPAL NACAJUCA A BOSQUES DE SALOYA	**Número Exterior:** KM 2.4
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:**
Nombre de la Localidad: EL CEDRO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** NACAJUCA
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** CERRADA DE BUGAMBILIA

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN CALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	60	01/04/2025	
1	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	30	01/01/2015	
1	Asalariado	5	01/01/2019	
3	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	5	01/04/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2015	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2019	
Régimen Simplificado de Confianza	01/04/2025	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/02/2012	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/09/2015	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/04/2025	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/04/2025	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2025	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello: ||2025/07/08|SULC601011J56|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: v8mrcWvXh8HErb1uHiRM24XZa6XzTAspAOTdPr339GQSYB9PU4wmC+Mzsc8YvM71iWtzxUOiD53YT62zPyZFZ2xm+0sKymoOFAdz6RCuUwsfZdvCSshGvm4oHzxZtfO/JJzPp2jJhzpfW4VdeV7QqMlpoaJy89kMFLE1hnALcbg=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUSC930826R39
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010196264
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2024

SUSC930826R39

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SUSC930826R39
CURP:	SUSC930826HTCRLR04
Nombre (s):	CARLOS ARMANDO
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	SALAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86037	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: GUAYA	**Número Exterior:** 25
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LA CHOCA
Nombre de la Localidad: VILLAHERMOSA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** CALLE PASEO DE LA CHOCA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE CASTAÑA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de ingeniería	100	01/11/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/11/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/08/16|SUSC930826R39|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
Pz4iqHUel1ogmMxqkIIHKQWSjuVwqAgJoF0x9lFYv7ZJMgtgQb+erddcN4aZEEzWqhNGTt743tamgq3QhLdB+g
CUd/E2053hTC//KrbzHrEctk6Y35clAmD2BQs0ooTLa5McwV8zSx1tzR4y3sahFWOhbvlfgE5aySbE+O2jfmc=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MOOA6911178D5
Registro Federal de Contribuyentes

ARMANDO MORENO OLIVARES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17030615094
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

MOOA6911178D5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOOA6911178D5
CURP:	MOOA691117HDFRLR07
Nombre (s):	ARMANDO
Primer Apellido:	MORENO
Segundo Apellido:	OLIVARES
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ABRIL DE 1992
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE DICIEMBRE DE 1996
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:86030	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CIRCUITO DE LOS ARBOLES	**Número Exterior:** 120
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** BONANZA PREMIER
Nombre de la Localidad: VILLAHERMOSA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** CALLE JOSE DEL CARMEN PEREZ

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: SIN CALLE	**Correo Electrónico:** armandomoreno69@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 993	**Número:** 3164713
Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 9932775532

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	24/03/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/11/19|MOOA6911178D5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
Hv9IRa7ifzNQjandePjI71mLwY8rIC9UEgnypPApWynaAewiAhSC3HLPPwn21t05yYa8cidR4mQN6pXyDuHMYQ
DM7lOsD56h8uNIr5gf8juJCofdvHWmQju+k3NaDVltywxNpQX87CLEzs2abJxnSVzocSl7a62RN1QTtAjvgF8=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx